

RAD: 630013103001 2021 0029500

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La demanda de la referencia debe ser inadmitida para que se aclaren los siguientes aspectos:

- Deberá indicar qué clase de persona jurídica es la entidad demandada, su nombre y su certificado de existencia y representación, toda vez que el certificado de matrícula mercantil de agencia no sirve para acreditar los aspectos mencionados.
- Precisaré en qué se basa para indicar que el correo electrónico notificaciones_judiciales@dumianmedical.net corresponde al del codemandado **RUBÉN DARÍO ESCOBAR BONILLA**.
- Precisaré en qué se basa para indicar que el correo electrónico notificaciones_judiciales@dumianmedical.net corresponde al del codemandado **GERARDO MÉNDEZ PABÓN**.
- Aportará los registros civiles de nacimiento necesarios para acreditar el parentesco de la totalidad de los demandantes con el menor SAMUEL LERMA AGUIRRE, pues se anuncian pero no se evidencian adosados en los anexos los de sus padres, para así acreditar vínculo con tíos y abuelos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal instaurada por YISED VIVIANA AGUIRRE MARTÍNEZ y otros. Conceder el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ para representar a YISED VIVIANA AGUIRRE MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO LERMA LONDOÑO, JUAN JOSÉ LERMA GUTIÉRREZ y SAMUEL LERMA AGUIRRE; al Dr. MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO para representa a EDITH LONDOÑO GIRALDO MARTHA INÉS MARTÍNEZ GUZMÁN, ANTONIO JOSÉ AGUIRRE MADRID, MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ y ANDRÉS FELIPE AGUIRRE MARTÍNEZ,

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a41df386639d0080d8804aa330e7a77cc1df0f1163d4370bc4a8349380fee9**

Documento generado en 16/11/2021 06:55:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>